

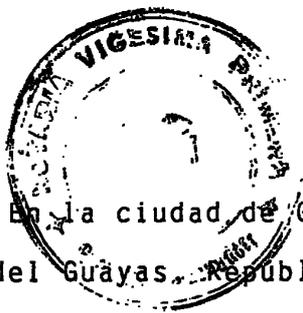
NOTARIA
PRIMERA



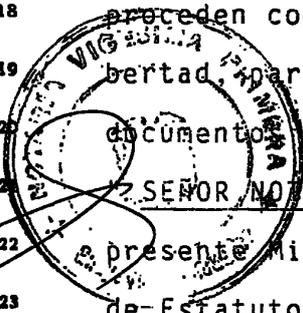
DEL CANTON
GUAYAQUIL

M. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REFORMA DE ESTATUTOS POR AU-
MENTO DE CAPITAL: QUE HACE -
LA COMPANIA "MACASA, MAQUINAS
Y CAMIONES S.A."-----
(Por S/. 522'600.000,00)---



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin -
cia del Guayas, Republica del Ecuador, el día treinta-
de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante
mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Pri -
mero de este Cantón, comparece, el señor LUIS FERNANDO
GOMEZ ROSALES, casado, Ejecutivo, en su calidad de APO -
DERADO ESPECIAL del PRESIDENTE y como tal representan -
te legal de la compañía "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES -
S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, do -
miciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y con -
tratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos -
en el objeto y resultados de esta escritura, a la que -
preceden como queda indicado, con amplia y entera li -
bertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y -
documentos que son del tenor siguiente :- M I N U T A:
SEÑOR NOTARIO : Eleve usted a Escritura Pública la -
presente Minuta que contiene el acto legal de Reforma -
de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía "MA -
CASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A." que se celebra al te -
nor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA: Compare -
ciente .- Concurre a celebrar el presente acto legal -
de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital el se -
ñor Luis Fernando Gómez Rosales, quien lo hace a nom-



1 bre y Apoderado Especial del Presidente y representante
2 legal de MACASA, .MAQUINAS Y CAMIONES S.A., señor XAVIER
3 ROSALES ASPIAZU, según consta del poder cuya copia acom
4 paña como documento habilitante .- SEGUNDA: Antecedentes -
5 tes . - a) Mediante Escritura Pública celebrada en la -
6 ciudad de Guayaquil el veinticuatro de Marzo de mil no
7 vecientos se^Tenta y cinco, ante el Notario Doctor Jorge
8 Maldonado Renella, se constituyó la compañía MACASA, MA
9 QUINAS Y CAMIONES S.A. con un capital de DIEZ MILLONES-
10 DE SUCES, la misma que fue inscrita en el Registro Mer
11 cantil de Guayaquil el día veintinueve de Abril de mil
12 novecientos se^Tenta y cinco. Dicho capital estaba divi
13 dido en veinticinco mil acciones de mil sucres cada una.
14 b) Por escritura Pública otorgada el treinta de Octubre
15 de mil novecientos ochenta, ante el Notario de Guaya -
16 quil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Re
17 gistro Mercantil de este cantón el ocho de Abril de mil
18 novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital en la
19 suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES.- c) Mediante escritu
20 ra pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara -
21 Grau el veintisiete de Diciembre de mil novecientos o -
22 chenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del -
23 Cantón Guayaquil el trece de Marzo de mil novecientos o
24 chenta y cinco la compañía elevó su capital a CINCUENTA
25 MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones -
26 de mil sucres cada una de ellas. d) Con motivo de la ex
27 pedición de las Regulaciones de la Junta Monetaria, que
28 permitían la Capitalización de Empresas en base a las -
denominadas CUENTAS EN DIVISAS a cargo del Banco Cen -

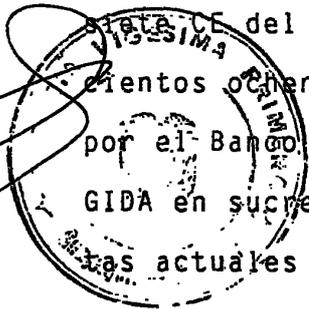
NOTARIA
PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

D. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 tral del Ecuador, los accionistas de MACASA, MAQUINAS
2 Y CAMIONES S.A., resolvieron tramitar un aumento de -
3 capital de dicha sociedad mediante la aplicacion de e
4 se mecanismo, y , al efecto se elevó la respectiva so-
5 licitud a la Junta Monetaria que con fecha Tres de Ju
6 lio de mil novecientos ochenta y siete, mediante ofi-
7 cio uno cuatro ocho siete cero, aprobó la Capitaliza
8 cion de esas CUENTAS EN DIVISAS a cargo del Banco Cen
9 tral del Ecuador, por un monto de U.S. DOS MILLONES -
10 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
11 OCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS . Como conse -
12 cuencia de tal aprobación de la Junta Monetaria, el -
13 Banco Central del Ecuador, abrió la denominada CUENTA
14 RESTRINGIDA en favor de los accionistas de la compa -
15 ñía por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MI -
16 LLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, que equivale a
17 una parte del Aumento de Capital de U.S. DOS MILLONES
18 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
19 OCHO DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS aprobado . -
20 Así consta del Oficio SRSPR uno cuatro seis dos ocho-
21 CIENTO CINCUENTA Y SIETE del veinticuatro de septiembre de mil nove -
22 cientos ochenta y siete, enviado a dichos accionistas
23 por el Banco Central del Ecuador. Esa CUENTA RESTRI
24 GIDA en sucres abierta a nombre de todos los accionis
25 tas actuales de la Sociedad (Repartida en proporcion
26 a sus acciones) resultó de multiplicar la suma de U.S.
27 UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOLARES en -
28 CUENTAS EN DIVISAS por CIENTO NOVENTA Y CINCO SUCRES,



1 que es la cotización Oficial del U.S. dolar en el merca-
2 do libre de intervención del Banco Central del Ecuador.
3 Abierta esa CUENTA RESTRINGIDA por TRESCIENTOS CINCUENTA
4 Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES en favor
5 de los accionistas de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A. ,
6 estos se dirigieron al Gerente de la compañía mediante -
7 comunicacion ochenta ysiete-FM-dos ocho cinco del veinti
8 cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ,
9 cediendo y traspasando el monto de dicha CUENTA RESTRIN-
10 GIDA a favor de la compañía y solicitando que se regis -
11 tren en los Libros contables de la Empresa los siguien -
12 tes créditos en favor de ellos .- Señor XAVIER ROSALES -
13 ASPIAZU, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA-
14 Y SIETE MIL CIENTO CUATRO SUCRES .- Abogado PABLO PINO -
15 GOMEZ, TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO SU -
16 CRES .- Ingeniero RODOLFO GRANJA FUENTES, TREINTA Y CIN-
17 CO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO SUCRES .- Señor LUIS FER
18 NANDO GOMEZ ROSALES, TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS -
19 VEINTICUATRO SUCRES .- Señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA
20 TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO SUCRES . -
21 TOTAL .- TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIEN-
22 TOS CUARENTA MIL SUCRES .. - El Gerente acogiendo la ins
23 trucción impartida por los accionistas registró créditos-
24 en favor de cada uno de ellos, en las sumas arriba mencio
25 nadas y así consta de los Libros de la Sociedad .- e) La
26 Junta General de Accionistas de MACASA, MAQUINAS Y CAMIO
27 NES S.A., sesionó con fecha veintiocho de septiembre de
28 mil novecientos ochenta y siete y resolvió aumentar el -

0004

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 capital social en los términos y en la cuantía que
 2 se expresará en la cláusula siguiente . -
 3 TERCERA: Declaracion de Aumento de Capital . -
 4 Con los antecedentes expuestos LUIS FERNANDO GOMEZ -
 5 ROSALES a nombre del PRESIDENTE de MACASA, MAQUI
 6 NAS Y CAMIONES S.A., declara en esta escritura -
 7 pública lo siguiente : a) Que la Junta General -
 8 de Accionistas de la compañía que representa en-
 9 sesión celebrada el día veintiocho de Septiembre
 10 de mil novecientos ochenta y siete, resolvió ele-
 11 var el capital social de la compañía en la suma
 12 de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SU-
 13 CRES es decir a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS-
 14 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES .- b) Que por motivo
 15 del indicado aumento de capital se han emitido -
 16 QUINIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES de-
 17 mil sucres cada una, cuyo pago se efectuará de
 18 la manera que se indica en la cláusula cuarta -
 19 de esta Escritura Pública .- c) Que como con -
 20 secuencia del aumento de capital acordado, por -
 21 dicha Junta General se reformaron los artículos
 22 Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales, en-
 23 los términos siguientes .- ARTICULO TERCERO .-
 24 DEL CAPITAL .- El capital social es de QUI-
 25 NIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL
 26 SUCRES dividido en Quinientas setenta y dos mil-
 27 seiscientas acciones, con derecho a voto, nomi
 28 nativas y ordinarias de mil sucres cada una.



1 Los accionistas tendrán derecho preferente, en
2 proporcion a sus acciones para suscribir las-
3 que se emitan en cada caso de aumento de -
4 capital social .- ARTICULO CUARTO .- DE -
5 LAS ACCIONES .- Las acciones son numera -
6 das del cero cero cero cero cero uno al Quinien
7 tos setenta y dos mil seiscientos y serán -
8 suscritas por el Presidente y el Gerente -
9 de la compañía . - Estas acciones se
10 rán emitidas en Certificados o títulos por -
11 una o más acciones .- CUARTA .- De la
12 suscripción y pago del Aumento .- De acuer-
13 do con lo manifestado en el literal b) de
14 la cláusula Tercera anterior, se han emitido
15 QUINIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NUEVAS
16 ACCIONES de mil sucres cada una de ellas
17 que fueron suscritas, en la sesión de Junta-
18 General de Accionistas de " M A C A S A ,
19 M A Q U I N A S Y C A M I O N E S S. A."
20 CELEBRADA el veintiocho de septiembre de mil no-
21 vecientos ochenta y siete. de la siguiente -
22 forma : - Señor XAVIER ROSALES ASPIA
23 ZU ,ecuatoriano,suscribió QUINIENTAS VEINTIDOS MIL CUA-
24 TROCIENTAS ACCIONES . - ABOGADO PABLO -
25 PINO GOMEZ, ecuatoriano,suscribió CINCUENTA ACCIONES . -
26 Ingeniero RODOLFO GRANJA FUENTES ,ecuatoriano,suscribió CIN
27 CUENTA ACCIONES. . - Señor LUIS FERNANDO -
28 GOMEZ ROSALES ,ecuatoriano,suscribió CINCUENTA ACCIONES .-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

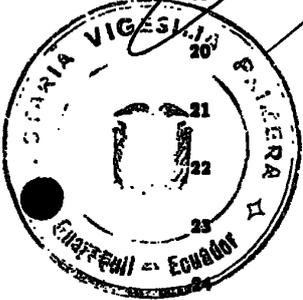


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

señor BENJAMIN ROSALES VALENZUELA, ECUATORIANO, suscribió CINCUEN
TA ACCIONES . - En consecuencia fueron sus
critas todas las QUINIENTAS VEINTIDOS MIL -
SEISCIENTAS nuevas acciones de mil sucres ca-
da una de ellas, objeto del aumento de ca-
pital .- b) DEL P A G O D E -
L A S A C C I O N E S .- En la misma se-
sión de Junta General de Accionistas de -
" M A C A S A , M A Q U I N A S Y C A -
M I O N E S S . A . " celebrada el veintio
cho de septiembre de mil novecientos ochen -
ta y siete se resolvió pagar las QUINIEN -
TAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS nuevas accio-
nes suscritas por los accionistas de la si-
guiente forma: B-uno . - De acuerdo a lo -
expresado en el literal a de esta clausula ,
cada accionista suscribió, la cantidad de -
Acciones de mil sucres cada una que alli-
se indica .- B - dos .- Según el deta-
lle de los créditos registrados en la -
contabilidad de " M A C A S A , M A Q U I
N A S Y C A M I O N E S S . A . "
conforme al literal d) de la cláusula -
Segunda, los cuales son consecuencia de la
apertura de la , C U E N T A R E S T R I N
G I D A a favor de tales acciones, en el
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, (Cuenta Res -
tringida que ellos la cedieron y traspasa



1 ron a M A C A S A, M A Q U I N A S Y C A
2 M I O N E S S.A.) cada uno de los socios
3 suscriptores de las nuevas acciones tienen a su
4 favor una acreencia, a cargo de la compañía ,
5 muy superior al cincuenta por ciento del-
6 total de acciones de mil sucres ca-
7 da una, que ha suscrito . - c) Conse -
8 cuentemente y accediendo al pedidoo de cada-
9 accionista la Junta General de Socios en la-
10 sesión celebrada el veintiocho de septiembre de
11 mil novecientos ochenta y siete, resolvió capi-
12 talizar la totalidad de esos créditos, para -
13 pagar de esa forma, parte del aumento de ca-
14 pital .- d) Que, por lo tanto mediante aque-
15 lla compensacion de esos créditos, derivados -
16 de la C U E N T A R E S T R I N G I D A, abier-
17 ta en el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, con motivo -
18 de CUENTAS EN DIVISAS el aumento de capital por
19 QUINEINTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SU -
20 CRES ha quedado parcialmente pagado en la suma de
21 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOS -
22 CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES y en cuanto al
23 saldo del capital suscrito, que queda por-
24 pagarse que es de CIENTO SESENTA Y CINCO MI-
25 LLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES se con-
26 vino en esa misma sesión de Junta General -
27 en lo siguiente : Que se lo pagaría dicho -
28 saldo mediante la Apertura de Nueva o Nuevas C U E N -

"PODER ESPECIAL"

RIA PRIMERA



ANTON AQUIL

RCOS N. CASQUETE



QUE CONFIERE LA COMPAÑIA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS VERNANDO GOMEZ ROSALES. (Cuantía Indeterminada).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de Enero de

mil novecientos ochenta y cuatro; ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, compare-

cen: por una parte el señor Xavier Rosales Aspiazu, casado, empleado - ; a nombre, como Representante Legal y en su

calidad de Presidente de la Compañía Anónima "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.; y, por otra parte, el señor Luis Vernan-

do Gómez Rosales; casado, estudiante ; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Poder Especial a la que proceden el primero como yo

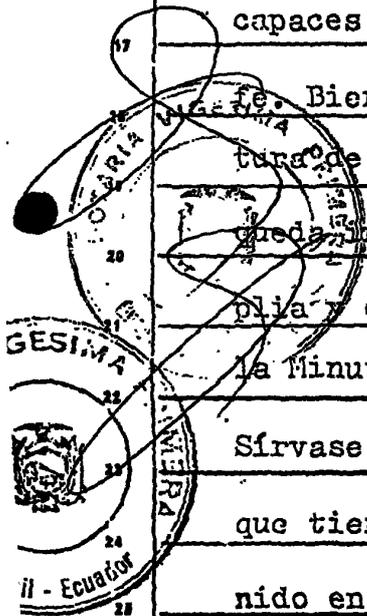
queda indicado y el último por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron

la Minuta del tenor siguiente: - MINUTA :- "SEÑOR NOTARIO: -

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas - que tiene a su cargo, una en la cual conste el poder contenido

en las cláusulas siguientes: - PRIMERA : - INTERVENIENTES: - Comparecen a la celebración de esta escritura, por

una parte la compañía anónima "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor



Xavier Rosales Aspiazu, calidad que legitima con su respectivo nombramiento, y por otra el señor Luis Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos.- SEGUNDA : - PODER ESPECIAL : - El señor Xavier Rosales Aspiazu, en su calidad de Presidente de "MACASA" MAQUINAS Y CANTIONES S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, copia de la cual se agrega a la presente escritura, confiere poder especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales para que pueda intervenir a nombre de su representada con las siguientes facultades:- a) Administrar todos los bienes de la Compañía, de cualquier naturaleza que fueren;- b) Representar en todo asunto judicial y extrajudicial a la Compañía pudiendo obligarla en toda forma y sin limitación alguna; - c) Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo comprar, vender e hipotecar sus bienes y suscribir toda clase de contratos;- d) Revisar, cuando lo creyere conveniente, la contabilidad de la Compañía; - e) Nombrar y remover a los empleados y obreros y fijarles sus remuneraciones.- TERCERA:- ACEPTACION:- El señor Luis Fernando Gómez Rosales declara que acepta el mandato conferido a su favor por la mandante.- CUARTA:- HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes:- Uno) Nombramiento del señor Xavier Rosales Aspiazu como Presidente de MACASA, MAQUINAS Y CANTIONES S.A.; y, dos) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MACASA, MAQUINAS Y CANTIONES S.A., celebrada el día doce de diciembre de mil novecientos

SUCRES

Nº 265412

POR \$ 10.-

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Ulaqueo Maguina y Campos Sr
and Sr

to del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
il Adicional a las Escrituras Públicas.

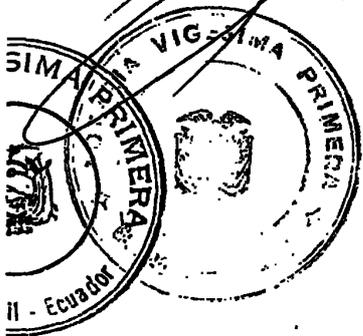
obre la cuantía de \$ 10.-

Guayaquil,

Eca

EL COLECTOR

Orden No. 793453



ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1983.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana en las oficinas situadas en la Avenida Juan Tanca Marengo Km. 3, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la propia Ley y que son: Xavier Posales Aspiazu, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 24.992 votos; Abogado Pablo Pino Gómez, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos; Ing. Benjamín Rosales V., por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos, Ing. Rodolfo Granja F., por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos, y el señor Luis R. Gómez Rosales, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 2 votos.

Actúa de Presidente el señor Xavier Rosales Aspiazu y de Secretario el Ing. Rodolfo Granja F. en su calidad de Gerente de la Compañía.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo capital social de la compañía, el mismo que es de VEINTICINCO MILLO

NES DE SUCRES.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden del día que es:

1) Autorizar al señor Xavier Rosales Aspiazu, para que confiera Poder Especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales.

La Junta General de accionistas, luego de escuchar las palabras de su Presidente, se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto y expresan que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a los accionistas que debido a las múltiples actividades que realiza la compañía, es necesario y conveniente se otorgue Poder Especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales, para que conforme a las facultades que la Junta General determine, pueda actuar a nombre de MACASA, pero que para otorgar tal poder, es necesario obtener la autorización de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas después de escuchar las palabras de su Presidente, resuelve por unanimidad de votos autorizar al Presidente de la compañía para que confiera poder especial a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales para que represente a la Compañía con las siguientes facultades:

- a) Administrar todos los bienes de la Compañía, de cualquier naturaleza que fueren;
- b) Representar en todo asunto judicial y extrajudicial a la Compañía pudiendo obligarla en toda forma y sin limitación alguna;

ochenta y tres.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas

de estilo necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura.- f) X. Amador R.- Xavier Amador Rondón.- Abogado.- Registro número setecientos veintinueve.- Guayaquil".-

(Hasta aquí la Minuta).- (NOMBRAMIENTO).- MACASA.- II ochenta-cero sesenta y ocho.- Mayo veintiseis de mil novecientos

ochenta.- Señor Don XAVIER ROSALES ASPIAZU.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A., en

su sesión celebrada el día doce del presente, resolvió designarles Presidente por el período de cinco años, para que usted ejerza solo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía con las facultades que le otorgan los Estatutos y las leyes vigentes.- La fecha de otorgamiento de la

Escritura Pública en la que constan sus atribuciones vigentes en Guayaquil el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Muy atentamente, "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Eduardo Aspiazu Estrada.

Dejo constancia que en Guayaquil, el veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta he aceptado el nombramiento de Presidente de MACASA-MAQUINAS Y CAMIONES S.A.- f) Ilegible.- Xavier Rosales Aspiazu.- PRESIDENTE.- Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrito este Nombramiento de fojas quince mil trescientos diecinueve a quince mil trescientos veinte, número tres mil quinientos treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil quinientos cincuenta

ERA

N. TE



del Repertorio: Guayaquil, dos de junio de mil novecientos

ochenta: El Registrador Mercantil: f) Ilegible. - Abogado

Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Registrador Mercantil del Ca-
tón Guayaquil. - Hay un sello. - Son copias. - En consecuencia,

los otorgantes se afirman en el contenido de la Preinserta -

Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para
que surta todos sus efectos legales. - Queda agregado a este

Registro el comprobante de pago del Impuesto a favor de los

Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciu-
dad. - Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el No-

tario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en l-

das sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe. -

XAMER ROSALES ASPIAZU

Céd. U. No. 0903067262

Céd. Trib. No. 00212

COMPANIA ANONIMA "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

R.U.C. No. 0990225923001.-

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

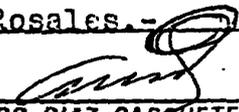
Céd. U. No. 090351399-2

Céd. Trib. No. 00213

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se

otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA,
 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
 to, este testimonio corresponde a la escritura de FODER ESPE-
 CIAL, que confiere la Compañía " MACASA " MAQUINARIAS Y CAMIO-
 NES S. A. a favor del señor Luis Fernando Gómez Rosales. -



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



RA
 N. E



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1.987 .-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho dias del mes de Septiembre de 1987, a las 15 h. 30 en las oficinas situadas en la Avda. Juan Tanca Marengo Km.3 , se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "Macasa Máquinas y Camiones S.A." con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la citada Ley y que son : a) Xavier Rosales Aspiazu, representado por el Ing. Rodolfo Granja Fuentes. según carta-poder - que se archiva, propietario de 49.980 acciones de S/ 1.000,00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 49.980 votos; b) Luis Fernando Gómez Rosales, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones de S/ 1.000,00 cada una , pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 5 votos; c) Ab. Pablo Pino Gómez, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones de S/ 1.000,00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a cinco votos; d) Ing. Rodolfo Granja Fuentes, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones de S/ 1.000,00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 5 votos; e) Benjamin Rosales Valenzuela, por sus propios derechos, propietario de 5 acciones de S/ 1.000,00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 5 votos.

Asiste a la presente reunión el señor Rafael Lecaro Nath en su calidad de Comisario , quién fue individualmente convocado.

Primero: Se resolvió aumentar el capital de la Compañía en la suma de S/ 522'600.000,00, con lo cual el Capital Social, que era de S/ 50'000.000,00, queda elevado a la suma de S/ -- 572'600.000,00.

Segundo : Que con motivo de tal aumento de capital se emiten 522.600 acciones , de un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una

Tercero: Que se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales que , en adelante , dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital. El capital social es de Quinientos setenta y dos millones seiscientos mil sucrés dividido en quinientas setenta y dos mil seiscientas acciones, con derecho a voto, nominativas y ordinarias de mil sucrés cada una. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social.

Artículo Cuarto. De las Acciones: Las acciones son numeradas del cero cero cero cero cero uno al quinientos setenta y dos mil seiscientos y serán suscritas por el Presidente y el Gerente de la compañía. Estas acciones serán emitidas en certificados o títulos por una o más acciones."

Cuarto: Que la suscripción del aumento de capital queda hecha de la siguiente manera :

Señor Xavier Rosales Aspiazu, suscribió 522.400 acciones;

Abogado Pablo Pino Gómez, suscribió 50 acciones;

Ingeniero Rodolfo Granja Fuentes, suscribió 50 acciones;

Señor Luis Fernando Gómez Rosales, suscribió 50 acciones;

Señor Benjamin Rosales Valenzuela, suscribió 50 acciones.

En consecuencia fueron suscritas todas las 522.600 nuevas acciones de S/ 1.000 cada una de ellas, objeto del aumento de capital.

Por no estar presentes ni el Presidente ni el Gerente de la Sociedad la Junta General , por mayoría de votos , designó como Presidente y Secretario ad-hoc , en su orden , a los señores Luis Fernando Gómez Rosales y Dr. Gonzalo Noboa Eli zalde.

El Presidente declaro instalada la sesión i dispuso que el Secretario elabore la lista de socios concurrentes, acciones representados por ellos y número de votos de cada socio com probando que los concurrentes representaban la totalidad del capital social que es de S/ 50'000.000,00 .-

Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en esta fecha.

Igualmente por unanimidad de votos los socios acordaron que el objeto de esta sesión era tratar sobre reforma de estatutos sociales , particularmente en lo relacionado con el aumento de capital de la compañía .-

Solicito la palabra el socio Señor Benjamin Rosales Valenzuela i pidió que por secretaría se diese lectura de los siguien tes documentos :

Del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de mayo de 1987 en la que se planteo gestionar un aumento de Capital a base de Cuentas en Divisas a cargo del Banco Central del Ecuador asi como tambien del Oficio N°SRSR-1462-87-CE enviado con fecha 24 de Septiembre de 1987 al socio Señor Luis Fernando Gómez Rosales notificándolo de la apertura de "Cuenta Restringida" en sucres por la suma de S/ 357'240.000,00 , i de la carta N° 87 FM-285 enviada por el mencionado Señor Luis Fernando Gómez Rosales a la Compañía "Macasa Máquinas y Camiones S.A." el 25 de Septiembre de 1987 , cediendo i traspasando

a esta compañía , el total de la "Cuenta Restringida", ya referida , para ser distribuida , como crédito , en favor de los cinco accionistas que dicha carta menciona.

El Secretario ad-hoc dió lectura de todos esos documentos a la Junta General.

Posteriormente el mismo socio Señor Benjamin Rosales Valenzuela pidió que se diese lectura de la partida o partidas contables , tomada de los Libros de la Compañía , en donde aparecieren registrados los créditos derivados de la ya aludida carta del 25 de Septiembre de 1987 remitida por el Señor Luis Fernando Gómez Rosales a la Compañía Macasa Máquinas y Camiones S.A.

El Presidente ordeno que se invite a la sesión al Contador de la Empresa a fin de que dé la información respectiva.

En efecto , el Señor Contador , con base a lo registrado en los Libros i Archivos contables expresó y certificó que se encuentra asentado , como activo de la Compañía Macasa Máquinas y Camiones S.A. un crédito en su favor , i a cargo del Banco Central del Ecuador por S/ 357'240.000,00 , i que , como contra partida, en el pasivo de Macasa Máquinas y Camiones S.A. se encuentran asentadas las siguientes obligaciones :

Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/	357'097.104
Ab.Pablo Pino Gómez.....	S/	35.724
Sr.Benjamin Rosales Valenzuela...	S/	35.724
Ing.Rodolfo Granja Fuentes.....	S/	35.724
Sr.Luis F. Gómez Rosales	S/	35.724

Con esos antecedentes la Junta General de Accionistas pasó a deliberar sobre el aumento de capital de la sociedad i , luego de discutir el asunto ampliamente se adoptaron las siguientes decisiones todas por unanimidad de votos.

Quinta: Que el pago de las mencionadas acciones se efectuaría de la siguiente manera:

a) Considerando que los cinco socios suscriptores de acciones son acreedores de Macasa Máquinas y Camiones S.A. por las sumas indicadas por el Contador de la Empresa, transcritas anteriormente, i que dichas sumas representaban un porcentaje muy superior al 50% del valor de las acciones suscritas por ellos, los cinco referidos accionistas resolvían capitalizar la totalidad de sus créditos mencionados abonando así el valor de tales acciones suscritas.

b) Que el saldo que queda pendiente para integrar el 100% del valor de cada acción, los accionistas se comprometían a pagar lo en el plazo de un año, bien sea mediante capitalización de créditos o en numerario.

Luego de adoptadas todas las decisiones que anteceden la junta general resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que personalmente, o a través de su Apoderado Señor Luis Fernando Gómez Rosales, proceda a formular las declaraciones de voluntad conducentes a legalizar esta reforma de estatutos.



Con lo tratado i resuelto se declaro terminada la sesión i se declaro un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta General, luego de treinta minutos, con la presencia de los mismos cinco accionistas, ya mencionados, del Comisario i del Secretario ad-hoc, se dió lectura de esta acta que fue aprobada en todas sus partes i sin reservas, procediéndose a suscribirla en señal de conformidad por parte de todos los asistentes. f) Luis F. Gómez Rosales. f) Ab. Pablo Pino Gómez. f) Ing. Rodolfo Granja Fuentes. f) Benjamin Rosales Valenzuela. f) Rafael Lecaro Nath. f) Dr. Gonzalo Noboa Elizalde.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, constante del archivo de actas de la Junta General de Accionistas al que me remito.

Guayaquil, Septiembre 28 de 1987.

Handwritten signature of Dr. Gonzalo Noboa Elizalde.

Dr. Gonzalo Noboa Elizalde
Secretario ad-hoc de la Junta General de Macasa Máquinas y Camiones S.A.

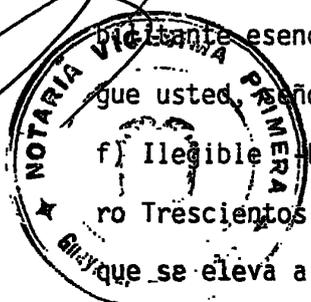
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 TAS RESTRINGIDAS abiertas por el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR en
 2 favor de los mismos accionistas suscriptores, como consecuen-
 3 cia de CUENTAS EN DIVISAS, todo dentro del monto de posible -
 4 utilizacion de tales CUENTAS EN DIVISAS aprobado por la Junta
 5 Monetaria mediante oficio número uno cuatro ocho siete cero -
 6 del tres de Julio de mil novecientos ochenta y siete . -
 7 Que los accionistas cederían y traspasarían su CUENTA RESTRIN
 8 GIDA a favor de MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A. a fin de que
 9 esta registre créditos por el mismo valor a favor de cada ac -
 10 cionista .- Que cada accionista procedería, entonces a capita
 11 lizar su crédito a fin de completar el pago de las nuevas ac -
 12 ciones que ha suscrito. Que el pago total de las nuevas QUI -
 13 NIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES quedaría completa-
 14 do en el plazo improrrogable de un año contado desde el veinti
 15 ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete . -
 16 Y que en caso de que las CUENTAS RESTRINGIDAS que se abrieren
 17 en el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, no fueren suficientes para -
 18 completar el pago total de las nuevas acciones emitidas, cada
 19 accionista se comprometía a pagar el saldo que quedare a su -
 20 cargo en numerario .- QUINTA .- Una copia certificada del Ac
 21 ta de Junta General de Accionistas de MACASA, MAQUINAS Y CA -
 22 MIONES S.A., celebrada el veintiocho de septiembre de mil no
 23 vecientos ochenta y siete, se protocolizará como documento ha
 24 bilitante esencial de este acto de aumento de capital .- Agre
 25 que usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo . -
 26 f) Ilegible Doctor GONZALO NOBOA ELIZALDE .- Registro núme
 27 ro Trescientos ocho .- Guayaquil " .- Hasta aquí la Minuta -
 28 que se eleva a Escritura Pública .- Se agrega documentos de -



1 Ley .- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Nota-
2 rio en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus -
3 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo-
4 el Notario. Doy fe.

5
6
7
8
9 LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

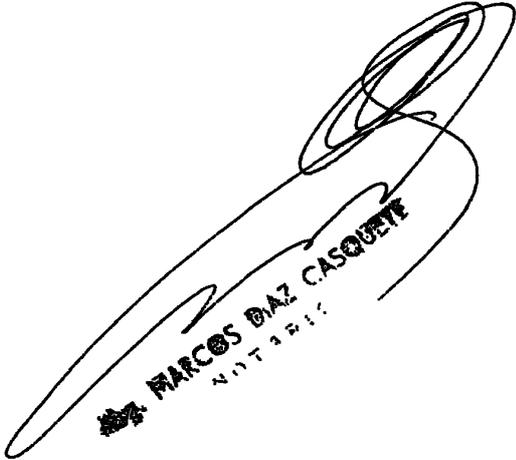
10 Ced.U.No. 09-0351399-2

11 Ced.trib.No. 003580

12 Certif.de Vot.No. 097-034

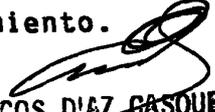
13 MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

14 R.U.C. No. 0990225923001

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
26 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



27
28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de
 2 la Resolución No. 87-2-1-1-05903, dictada por la Intendente de
 3 Compañías encargada, el 20 de Noviembre de 1987, se tomó nota de
 4 la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de
 5 la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL
 6 QUE HACE LA COMPAÑIA "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S.A.", otorgada
 7 ante mí, el 30 de Septiembre de 1987.- Guayaquil, veinte de
 8 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-



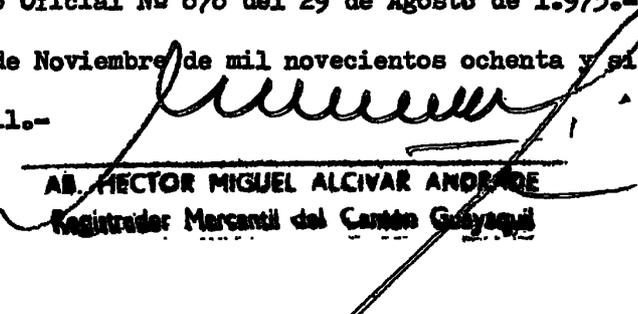
Marcos Díaz Casquete
 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

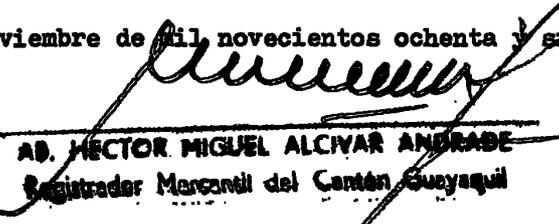
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2- 1 -
 1 - 05903, dictada el 20 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de
 Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma
 que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
 TOS de la compañía denominada " MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S. A.!"
 de fojas 42.932 a 42.955, número 11.856 del Registro Mercantil y ano
 tada bajo el número 17.611 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cua
 tro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
 Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

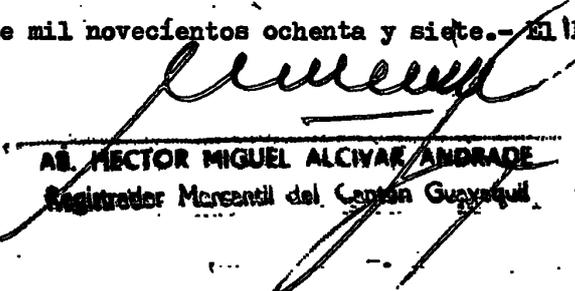
1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
2 esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de
3 Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el
4 Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y
5 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador -
6 Mercantil.-

7 
8 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
12 de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la compañía -
13 "MACASA, MAQUINAS Y CAMIONES S. A. " - Guayaquil, veinte y cuatro de -
14 Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

15 
16 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
19 pública a foja 5.592 del Registro Mercantil de 1.975; 8.423 del Registro
20 Mercantil de 1.981; 8.590 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de
21 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre
22 de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

23 
24 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26
27
28 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
Valor pagado por este trabajo:
\$1.9025^{00/100}.



0016

F E: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.87-2-1-1-05903, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y siete. -




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL